

La Paz, 20 de septiembre de 2018
TSE - UTF N° 306/2018

Señora
Lic. Katia Uriona Gamarra
PRESIDENTA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
Presente.-



REF: REMISIÓN INFORME COMPLEMENTARIO AL INFORME PRELIMINAR INF.FIS.UTF. N° 086/2018 DE FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS GESTIÓN 2016 DEL PARTIDO POLÍTICO "MOVIMIENTO AL SOCIALISMO - INSTRUMENTO POLÍTICO POR LA SOBERANÍA DE LOS PUEBLOS" (MAS - IPSP)

Señora Presidenta:

En cumplimiento a la Hoja de Ruta Trámite TSE-SC-7057/2018 de 10 de agosto de 2018 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado por Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013, se ha efectuado la Fiscalización de los Estados Financieros Gestión 2016 del Partido Político "Movimiento Al Socialismo - Instrumento Político por la Soberanía de los Pueblos" (MAS - IPSP), correspondiendo que la Dirección Nacional Jurídica del Tribunal Supremo Electoral emita el **Informe Legal**, para el efecto se adjuntan los siguientes documentos:

- 1 anillado del Informe Complementario INF.FIS.UTF. N° 241/2018 de fiscalización de los Estados Financieros Gestión 2016 del Partido Político "Movimiento Al Socialismo - Instrumento Político por la Soberanía de los Pueblos" (MAS - IPSP) (100 fojas).
- 1 folder amarillo con el Informe Preliminar N° INF.FIS.UTF. N° 086/2018 de 19 de septiembre de 2018 (27 fojas).

Una vez emitida la opinión legal, agradeceré instruir su remisión adjuntando la documentación de respaldo para la posterior emisión del Informe final.

Con este motivo, saludo a Usted. Atentamente,


Lic. Viviana Carolina Macías Veasque
JEFE NACIONAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Adj. Lo señalado
VCVV
cc. Arch. UTF

Avenida Sánchez Lima N° 2482
Teléfonos: 2424221 - 2422338 Fax: 2416710
Casilla N° 8748
La Paz - Bolivia



UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

INFORME COMPLEMENTARIO AL
INFORME PRELIMINAR INF.FIS.UTF. N°
086/2018 DE FISCALIZACIÓN DE LOS
ESTADOS FINANCIEROS Y RENDICION DE
CUENTA DOCUMENTADA DE LA GESTIÓN
2016 DEL PARTIDO POLÍTICO
MOVIMIENTO AL SOCIALISMO-
INSTRUMENTO POLÍTICO POR LA
SOBERANIA DE LOS PUEBLOS
(MAS-IPSP)

La Paz, 19 de septiembre de 2018

INDICE

	Página
I. ANTECEDENTES	1
Informe Preliminar.....	1
Notificación y Plazo para la Presentación de Aclaraciones al Informe Preliminar.....	1-2
II. DESCARGOS PRESENTADOS.....	2
III. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE LOS DESCARGOS PRESENTADOS.....	3
3.1. INGRESOS SIN SUFICIENTE RESPALDO.....	3-6
3.2. APORTES DE ENTIDADES PÚBLICAS.....	6-9
3.3. ESTADOS FINANCIEROS QUE NO FUERON CONSOLIDADOS.....	9-11
3.4. GASTOS NO RECONOCIDOS.....	12-15
3.5. GASTOS SIN SUFICIENTE DOCUMENTACION DE RESPALDO.....	15-26
3.6. OTRAS OBSERVACIONES IDENTIFICADAS.....	27
A. INEXISTENCIA DE SUFICIENTE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO.....	27-33
B. APROPIACION PRESUPUESTARIA INCORRECTA...	33-35
C. INCOHERENCIA ENTRE EL MAYOR Y EL COMPROBANTE DE EGRESO.....	36-37
IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	38-39
V. INFORME LEGAL.....	39
ANEXOS 1-2	

INFORME

A : Lic. Katia Uriona Gamiarra
PRESIDENTA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

DE : Lic. Viviana Carolina Vacaflores Velásquez
JEFA NACIONAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Lic. María Eugenia Dávila Gonzales
AUDITORA FISCALIZADORA
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

REF.: INFORME COMPLEMENTARIO AL INFORME PRELIMINAR INF.FIS.UTF. N° 086/2018 DE FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y RENDICIÓN DE CUENTA DOCUMENTADA DE LA GESTIÓN 2016 DEL PARTIDO POLÍTICO “MOVIMIENTO AL SOCIALISMO – INSTRUMENTO POLÍTICO POR LA SOBERANÍA DE LOS PUEBLOS” (MAS-IPSP)

FECHA: La Paz, 19 de septiembre de 2018

I. ANTECEDENTES

Informe Preliminar

De conformidad al artículo 55° de la Ley de Partidos Políticos N° 1983 de 23 de junio de 1999, se ha practicado la Fiscalización de los Estados Financieros y Rendición de Cuenta Documentada de la gestión 2016, presentados por el Partido Político “Movimiento Al Socialismo – Instrumento Político por la Soberanía de los Pueblos” (MAS-IPSP), cuyos resultados preliminares se expusieron en el informe INF.FIS.UTF. N° 086/2018 de 04 de junio de 2018.

Notificación y Plazo para la Presentación de Aclaraciones al Informe Preliminar

De conformidad con el artículo 111° del “Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas”, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 263/2012

de 17 de diciembre de 2012 y el artículo 61º, Numeral II de la Ley de Partidos Políticos N° 1983, en fecha 07 de mayo de 2018, se notificó a Segundina Flores Solamayo, Delegada Económica Financiera del Partido Político “Movimiento al Socialismo – Instrumento Político por la Soberanía de los Pueblos” (MAS-IPSP), con el Informe Preliminar INF.FIS.UTF N° 086/2018 de 04 de junio de 2018 para que en el plazo de 20 días hábiles a partir de la recepción del informe antes citado, proceda a expresar por escrito la aceptación de cada una de las recomendaciones o caso contrario, fundamentar su decisión adjuntando la documentación original de respaldo, plazo cumplido el 05 de junio de 2018.

Mediante nota sin número de 04 de junio de 2018, Gerardo García Mendoza Vicepresidente y Segundina Flores Solamayo, Secretaria Económica de la Comisión Económica del Partido Político “Movimiento al Socialismo – Instrumento Político por la Soberanía de los Pueblos” (MAS-IPSP), solicitan prórroga para la presentación aclaraciones y descargos documentarios a las observaciones realizadas en el Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N°086/2018, ya que se encuentran en proceso de recopilación de la información extrañada en los diferentes puntos del informe de fiscalización.

El Tribunal Supremo Electoral, mediante Informe TSE.INF.UTF. N° 012/2018 de 08 de junio de 2018, señala que en virtud a lo establecido por el Art. 111º del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, conceder el plazo adicional ampliatorio de 20 días hábiles solicitados computables a partir de su notificación.

Al respecto, en fecha 11 de julio de 2018, se notificó a Segundina Flores Solamayo, Delegada Económico Financiera del Partido Político “Movimiento al Socialismo – Instrumento Político por la Soberanía de los Pueblos” (MAS-IPSP) con el informe antes citado; considerando la fecha de notificación, dicho plazo se cumplió el 10 de agosto de 2018.

II. DESCARGOS PRESENTADOS

Mediante CITE: DN-MAS-IPSP/177/2018 de 10 de agosto 2018, el Sr. Gerardo García Mendoza, Vicepresidente y Segundina Flores Solamayo, Secretaria Económica del Partido Político “Movimiento al Socialismo – Instrumento Político por la Soberanía de los Pueblos” (MAS-IPSP), remite descargos documentarios y aclaraciones al Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 86/2018, consistente en:

- Archivador de Palanca – Tomo 1 (folio 1-152)
- Archivador de Palanca - Tomo 2 (folio 1-398)
- Archivador de Palanca – Tomo 3 (folio 1-965)
- Archivador de Palanca – Tomo 4 (folio 1-1522)
- Archivador de Palanca – Tomo 5 (folio 1-267)
- Archivador de Palanca – Tomo 6 (folio 1-268)

III. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE LOS DESCARGOS PRESENTADOS

3.1. INGRESOS SIN SUFICIENTE RESPALDO

En el numeral 2.1. del Informe INF.FIS.UTF N° 086/2018, se estableció que el Estado de Resultados al 31 de diciembre de 2016 expone Ingresos por Bs8'385.381,07; compuestos por Ingresos Propios, originados en aportes en efectivo de los militantes del Partido e Ingresos por Donación, compuestos por los desembolsos en efectivo realizados por SF Partido Socialista (Dinamarca), según se detalla a continuación:

Descripción	Importe Bs.
Aportaciones en Efectivo – Recursos Propios	8'133.946,00
Donaciones en Efectivo o en especie – SF Dinamarca	251.435,07
TOTAL INGRESOS	8'385.381,07

Los aportes y contribuciones de los militantes (Recursos Propios) efectuados durante la gestión 2016, fueron depositados en efectivo en las cuentas corrientes N° 110374233 y N° 114800648 del Partido Político aperturadas en el Banco Unión S.A.

Al respecto, revisadas las aportaciones en efectivo de **Bs8'133.946,00**, se establecen las siguientes observaciones:

- No cuentan con “Recibos de Aportaciones en Efectivo” individuales por aportante.
- No adjuntan al comprobante de ingreso las papeletas de depósito.

Aspecto que ya fue observado en la fiscalización de la gestión 2015, mediante Informe INF.FIS.UTF N° 134/2017, emitido por la Unidad Técnica de Fiscalización.

Lo señalado, contraviene los artículos 50° y 54° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013, que señalan:

Artículo 50° (Registro de Aportes de Candidatos, Militantes) “... *La totalidad de los recursos provenientes de los candidatos y militantes de la organización política, deben ser registrados en recibos impresos y pre numerados elaborados en imprenta; conteniendo minimamente los siguientes datos:*

1. *Datos generales del aportante (Nombres, apellidos, C.I. u otro documento de identificación, domicilio).*

2. Lugar y Fecha
3. NIT (si corresponde)
4. Monto del aporte (Bs/US\$), numeral y literal
5. Actividad principal y secundaria del aportantes
6. Concepto
7. Firma del aportante
8. Firma del responsable de la recepción
9. Aclaración de firma del responsable de la recepción
10. Otros datos complementarios que sean útiles.

Los recibos debidamente llenados deben adjuntarse al comprobante de contabilidad de ingresos....”

Artículo 54º (Depósito de los Recursos)“...*Los fondos provenientes de recursos generados bajo cualquiera de las formas de recaudación, deben ser depositados conformes, exactos e intactos, en la cuenta corriente correspondiente, dentro de las 24 horas de efectivizados, cuya papeleta de depósito deben adjuntarse al comprobante de ingreso...*”

La ausencia de documentación de respaldo de Recibos de Aportaciones, no permite verificar con exactitud que los recursos percibidos durante la gestión fueron registrados en su integridad; asimismo, no permite identificar a las personas (militantes y/o simpatizantes) que realizaron sus aportes a favor del Partido Político.

- Se recomienda al Máximo Ejecutivo del “Movimiento Al Socialismo – Instrumento Político por la Soberanía de los Pueblos” (MAS-IPSP), instruir a la Responsable Económica y al Contador lo siguiente:
- a). Que los aportes de los militantes deben estar respaldados con “Recibos de Aportaciones en Efectivo” de forma individual.
 - b). Que los ingresos percibidos a través de depósito de efectivo, deberán contar con las respectivas boletas de depósito bancario y adjuntarse como respaldo al comprobante que corresponda.
 - c). Dar cumplimiento a lo establecido en el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, a fin de que la información generada demuestre los actos administrativos de manera transparente y claramente identificados, clasificados y sustentados en sus registros contables.

Respuesta del Partido Político Movimiento al Socialismo-Instrumento Político por la Soberanía de los Pueblos (MAS-IPSP)

La respuesta a la Observación N° 2.1. en la nota CITE: DN-MAS-IPSP/177/2018, señala textualmente que:

“...a). Los Aportes de Militantes se encuentran respaldados con Certificados de Aportes en forma individual.

b). Se recolectó recibos de depósitos en efectivo, copias legalizadas o autenticadas y extractos individuales de varios militantes, respaldado con los extractos bancarios.

c). Se adjunta lista de nombre de aportantes, fecha, N° de recibo y N° de comprobante al que corresponde.

En algunos casos se emitieron los certificados, pero no se pudo completar con la firma de algunos militantes debido a la dificultad de su encuentro. Por lo que se están realizando las coordinaciones con personal cercano a los mismos, para conseguir las firmas y se completará la documentación en la semana siguiente.

Existen depósitos no identificados por falta de entrega a la Dirección Nacional de recibos originales o copias legalizadas por los aportes voluntarios de los militantes.

A partir de la gestión 2017 se está trabajando con distintos coordinadores para la obtención de las boletas de depósito y la emisión de los certificados en forma oportuna....”

Al respecto, se verificó que presentaron “Recibos de Aportaciones en Efectivo” por Bs753.450,00; de los cuales Bs321.720,00 no son válidos como descargo por tratarse de Recibos que no cuentan con firma del aportante, asimismo, presentan un listado de aportes con los datos de número de Recibo; sin embargo, no adjuntan los recibos por Bs254.680,00 según se expone en el Anexo N° 1 y se resume a continuación:

Detalle	Importe Bs	Observación
Recibos presentados como descargo sin registro de la firma del aportante.	321.720,00	
Detalle de recibos presentados.	254.680,00	El detalle no se encuentra respaldado por Recibos por lo que el total del importe reportado en este documento, no es válido como descargo.
Recibos de aportaciones debidamente firmados en constancia de recepción y entrega.	177.050,00	Aportes válidos por estar respaldados con documentación suficiente y pertinente.
Total recibos y detalle presentados como descargo.	753.450,00	

También se ha identificado que el Recibo N° 706 que registra el aporte de Bs550,00 por el mes de diciembre 2016 fue presentado en ocho (8) ejemplares y el Recibo N° 804 que registra el aporte de Bs200,00 por el mes de noviembre 2016 fue presentado en ciento noventa y dos (192) ejemplares, ambos sin registro de la firma del aportante, los que no son válidos por tratarse de recibos duplicados en copia simple.

Por otra parte se verificó que efectivamente presentaron Certificados de Aportes, copias legalizadas y extractos individuales de varios militantes, respaldados con extractos bancarios que totalizan Bs375.800,00, según se detalla en el **Anexo N° 2**, los que se consideran válidos para demostrar el origen de los recursos.

Conforme a las aclaraciones y al descargo presentado por el Partido Político, respecto al punto 2.1. del Informe Preliminar, se **mantiene** la observación en virtud a que no presentaron “Recibos de Aportaciones” del total de Ingresos observados, según se muestra a continuación

Detalle	Importe Bs	%
Importe observado por falta de Recibos de aportación	8'133.946,00	100
(-) Aportes válidos respaldados por Recibos de aportación y Certificados de Aportes, copias legalizadas y extractos individuales de varios militantes, respaldados con extractos bancarios.	552.850,00	6,80
Importe no justificado con Recibos de aportación	7.581.096,00	93,20

En consecuencia se reitera la recomendación al Máximo Ejecutivo del “Movimiento al Socialismo – Instrumento Político por la Soberanía de los Pueblos” (MAS-IPSP), instruir a la Responsable Económica y al Contador que en futuras presentaciones de los Estados Financieros sustente las transacciones realizadas considerando lo siguiente:

- Que los aportes de los militantes deben estar respaldados con “Recibos de Aportaciones en Efectivo” de forma individual.
- Que los ingresos percibidos a través de depósito de efectivo, deberán contar con las respectivas boletas de depósito bancario y adjuntarse como respaldo al comprobante que corresponda.
- Lograr que la información generada demuestre los actos administrativos de manera transparente y claramente identificados, clasificados y sustentados en sus registros contables en cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado mediante Resolución de Sala Plena TSE-RSP N° 263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013, en tanto el Tribunal Supremo Electoral no emita un nuevo Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas en el marco de la Ley N° 1096 de Organizaciones Políticas aprobada el 01 de septiembre de 2018.

3.2 APORTES DE ENTIDADES PÚBLICAS

En el numeral 2.2. del Informe INF.FIS.UTF N° 086/2018, se estableció que los ingresos por aportes de militantes y/o simpatizantes se encuentran respaldados por el detalle denominado “Aportes” en el que se describen los nombres de las “Instituciones Públicas” y los importes de aportes de cada una de ellas, los cuales se encuentran respaldados con “Recibos” por Bs7'289.156,00, de acuerdo con el registro

adjunto, estos importes corresponden a las gestiones 2014, 2015 y 2016; sin embargo, fueron registrados y contabilizados en la gestión 2016, mediante comprobantes: E-98 de 21/03/2016, E-5 de 04/04/2016, E-83 de 04/08/2016 y E-94 de 10/08/2016 de acuerdo al siguiente detalle:

Gestión	Importe Bs
2014	345.044,00
2015	2'553.367,00
2016	4'390.745,00
TOTAL	7'289.156,00

Lo señalado contraviene los artículos 46°, 47° y 49° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas mediante Resolución TSE-RSP 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de 2013.

Artículo 46°(Ingresos), señala: “...Constituyen ingresos todas las aportaciones que reciba la organización política de sus candidatos y militantes, sea en dinero efectivo o especie (monetizados), así como las donaciones y contribuciones que reciba de empresas privadas nacionales, cualquiera sea su naturaleza legal...”

Artículo 47° (Restricciones de Aportes), señala lo siguiente:

“I. Las organizaciones políticas no podrán recibir aportes de ninguna naturaleza como ser:

6). Entidades públicas de cualquier naturaleza

La recepción de los recursos señalados en el presente artículo les hace pasibles a ser procesados en la Justicia Ordinaria.

- I. Toda donación que provenga de empresas privadas nacionales, de cualquier naturaleza, deberá constar con exactitud en su contabilidad, así como, de la organización política receptor del aporte.*
- II. Ninguna donación, contribución o aporte individual podrá exceder el diez por ciento del presupuesto anual de la organización política.”*

Artículo 49° (Formas de Obtención de los Recursos), señala que: “Las organizaciones políticas podrán obtener sus recursos a través de: recaudaciones, aportes y contribuciones de los candidatos, militantes, según lo dispuesto por sus estatutos, reglamentos internos, y también por actividades de autofinanciamiento que pueden tomar las siguientes formas:

1. *Aporte y contribuciones en efectivo (ordinarios y extraordinarios)*
2. *Aportes y contribuciones en especie (monetizados) ordinarios y extraordinarios*
3. *Fondos autofinanciados emergentes de actividades lícitas, tales como: kermeses, rifas, eventos sociales, culturales, deportivos, etc.*
4. *Donaciones en efectivo o especie (monetizados)*

Toda forma de generación de recursos mediante una actividad, debe estar acompañada de la respectiva liquidación económica y los documentos de respaldo en cada caso, los mismos pasarán a formar parte del registro de los ingresos por los diferentes eventos”.

La deficiencia comentada, se debe a que los responsables de la administración de los recursos del “Movimiento al Socialismo-Instrumento Político por la Soberanía de los Pueblos” (MAS-IPSP), no han considerado al momento de documentar las transacciones por concepto de ingresos, lo establecido en el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas respecto a las restricciones de los aportes.

- Se recomendó al Máximo Ejecutivo del Movimiento al Socialismo - Instrumento Político por la Soberanía de los Pueblos (MAS-IPSP), instruya al Contador documentar los ingresos con “Recibos individuales de aportes de los militantes y/o simpatizantes” con el fin de conocer el origen de los recursos reportados en el Estado de Resultados y no incurrir en las prohibiciones establecidas en el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado mediante Resolución RSP-TSE N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012.

Respuesta del Partido Político “Movimiento al Socialismo-Instrumento Político por la Soberanía de los Pueblos” (MAS-IPSP)

La respuesta a la Observación N° 2.2. en la nota CITE: DN-MAS-IPSP/177/2018, señala textualmente que: *“...Es importante e imperativo indicar conforme a reuniones preliminares sostenidas con autoridades de la Dirección de Fiscalización de la OEP y nuestro personal administrativo de la Dirección Nacional del MAS-IPSP, que los Aportes detallados por las gestiones 2014,2015 y 2016, NO CORRESPONDEN a “Instituciones Públicas” sino a Aportes voluntarios de nuestros militantes y simpatizantes de nuestro Instrumento Político, que lamentablemente por un error del ex Administrador Ramiro Villamil Peñaranda, mencionó erróneamente con Título de “Ministerios”, una suma total de Bs7.289.156,00; al respecto indicar que, el artículo 45 de nuestro Estatuto vigente, nos permite recibir aportes que corresponden a Asambleístas Nacionales, Ministros, Viceministros, Directores Nacionales, Senadores, Diputados, importes que fueron ingresados en nuestra cuenta corriente N° 10000010374233 del Banco Unión S.A. y que se encuentra sustentado con el Extracto Bancario de la gestión 2016, estas acciones también se sustentan con el artículo 26 numeral I del CPE, haciendo prevalecer los derechos políticos de todos nuestros militantes.*

Asimismo, indicar que los recibos adjuntados por los ex responsables en los Comprobantes E-98 de 21/03/2016; E-5 de 04/04/2016; E-83 de 04/08/2016 y E-94 de 10/08/2016 de las gestiones 2014,2015 y 2016 refieren para fines de “control interno” para informar

internamente, en los Ampliado y Congresos de nuestra Organización Política, sin embargo, esos dineros fueron recibidos efectivamente mediante depósitos en nuestra cuenta corriente mencionada anteriormente en la gestión 2016 y que se encuentran registradas en los Comprobantes de Ingresos N° 98 de 21/03/2016 por Bs998.800; N° 5 de 04/04/2016 por Bs3.571.711; N° 83 de 04/08/2016 por Bs1.370.000 y N° 94 de 10/08/2016 por Bs1.48.645, desvirtuando definitivamente las observaciones preliminares como si fueran Aportes de "Ministerios" complementando que estos recursos están sujetos a Control posterior como indica el inciso e) del artículo 45 del Estatuto Orgánico del MAS-IPSP.

Por otra parte, manifestamos que el manejo administrativo en la gestión 2016 corresponde a otro Directorio Nacional del MAS-IPSP, razón por lo que tuvimos dificultades para efectuar la emisión de los Recibos de Aportes para militantes, tal como indica el artículo 50° del Reglamento de Fiscalización, sin embargo, adjuntamos la documentación (Recibos de Aportación) que corresponden a Senadores y Diputados con Débito automático, quienes representan a nuestra Organización política y otros que efectuaron depósito en efectivo, de quienes solamente contamos el número de comprobante, fecha e importe individual, detallados en los extractos bancarios adjuntos, al efecto, cumpliendo con la recomendaciones del Organó electoral para las siguientes gestiones estamos instruyendo a nuestro personal, regularizar la emisión de éstos documentos, conforme determina el Reglamento de Fiscalización del OEP..."

Al respecto, se verificó que presentaron "Estados de Cuenta" y "Extractos Bancarios" del Banco Unión S.A. de la cuenta corriente N° 10000010374233 correspondiente a Aportes de varios militantes que registran ingresos por Bs375.800,00, según se detalla en el **Anexo N° 2**.

Considerando las aclaraciones señaladas respecto a que por un "error" por parte de su ex Administrador se informó de la existencia de "Aportes de entidades públicas", demostrando que los ingresos observados en el Informe Preliminar se originaron en aportes de los funcionarios según se evidencia en la documentación adjunta a la nota; asimismo, lo señalado acerca de que los recibos de las gestiones 2014, 2015 y 2016 corresponden a ingresos que fueron efectivos en la gestión 2016 registrados en los comprobantes de ingreso Nrs 98, 5, 83, y 94 que detallan, y finalmente la aclaración sobre que están instruyendo al personal regularizar la emisión de los recibos de aportación considerando la información obtenida de los extractos bancarios y otros documentos obtenidos, permiten **levantar** la observación expuesta en el numeral 3.2. del presente informe; sin embargo, corresponde aclarar a la organización política que con el fin de verificar que lo observado no se vuelva a presentar en las gestiones futuras, la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral efectuará el seguimiento correspondiente.

3.3. ESTADOS FINANCIEROS QUE NO FUERON CONSOLIDADOS

En el numeral 2.3. del Informe Preliminar INF.FIS.UTF N° 086/2018, se estableció que el "Movimiento al Socialismo – Instrumento Político por la Soberanía de los Pueblos" (MAS-IPSP), no presentó sus Estados Financieros consolidados a nivel nacional.

La finalidad de presentar los Estados Financieros consolidados es lograr que la Organización Política presente información económica y financiera íntegra que incluya todas las filiales existentes en cada departamento del País, aspecto que ya fue observado en la fiscalización de la gestión 2015, mediante Informe INF.FIS.UTF N° 134/2017, emitido por la Unidad Técnica de Fiscalización.

Al respecto, los Puntos II y III, del artículo 60° (Normas de administración y contabilidad) de la Ley N° 1983 “Ley de Partidos Políticos”, establece que:

“I. Los partidos llevarán una contabilidad centralizada en la sede donde tengan su domicilio legal.

*II. Los partidos podrán llevar contabilidades separadas en cada uno de los departamentos donde actúen, pero deberán **consolidar** los resultados nacionalmente antes de su presentación ante la ex Corte Nacional Electoral, actual Tribunal Supremo Electoral..”*

En concordancia con el artículo 78° (Estados Financieros Anuales) del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, señala que: *“...Los Estados Financieros de las organizaciones políticas, deben ser auditados y contar con dictamen de auditoría externa para su presentación al Tribunal Supremo Electoral o Tribunales Electorales Departamentales y de comprender:*

- 1. Balance General de la Oficina, Nacional, Departamentales y **Consolidado** al 31 de diciembre de cada gestión concluida.*
- 2. Estados de Resultados de la Oficina Nacional, Departamentales y **Consolidado**, por el período comprendido entre el 1° de enero al 31 de diciembre de la gestión correspondiente.....”*

Lo señalado, al margen de no cumplir con lo dispuesto en el Reglamento de Fiscalización demuestra que la información proporcionada por la Organización Política no es real ya que no incluye la totalidad del manejo económico que fue generado a nivel nacional por el Partido Político.

- Por consiguiente, se recomienda al Máximo Ejecutivo del Partido Político “Movimiento Al Socialismo - Instrumento Político por la Soberanía de los Pueblos” (MAS-IPSP), instruir al Contador que a futuro elabore los Estados Financieros de forma consolidada para la posterior presentación ante el Tribunal Supremo Electoral, con el fin de contar con información económica – financiera íntegra en cumplimiento al Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado mediante Resolución de Sala Plena TSE-RSP N° 263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013, en tanto el Tribunal Supremo Electoral no emita un nuevo Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas en el marco de la Ley N° 1096 de Organizaciones Políticas aprobada el 01 de septiembre de 2018.

Respuesta del Partido Político “Movimiento al Socialismo-Instrumento Político por la Soberanía de los Pueblos” (MAS-IPSP)

La respuesta a la Observación N° 2.3. en la nota CITE: DN-MAS-IPSP/177/2018, señala textualmente que: “...Indicar que, el manejo económico durante la gestión 2016, fue administrado desde la Dirección Nacional del MAS-IPSP, habiendo asumido los ingresos y egresos de esa gestión desde esa instancia organizacional, aclarando que, si bien contamos con Direcciones departamentales las funciones y atribuciones están para difundir y generar propuestas, programas, proyectos en aspectos sociales, políticos y otros, conforme a los objetivos y principios del MAS-IPSP, el rol de las Direcciones Departamentales están dirigidas para una coordinación efectiva en el ámbito social, de coordinación y articulación con todas las organizaciones sociales. Esta posición se puede evidenciar en el pago realizado por las ex autoridades, con las facturas en publicidad y otros servicios recibidos, mismas que se realizaron desde la Dirección Nacional.

Asimismo, indicar que por el crecimiento de militantes y simpatizantes a nivel nacional estamos previendo en adelante, descentralizar el manejo económico y administrativo e implementar controles efectivos para una buena gestión política, conforme a nuestros principios, fines y objetivos estatutarios. En síntesis exteriorizar a la Unidad de Fiscalización del OEP que la información económica y financiera de la gestión 2016, presentada en los Estados Financieros, exponen la totalidad de nuestros Ingresos y Egresos a nivel nacional.

Como accionar inmediato a fines del mes diciembre de 2017 se han emitido instructivos a las Direcciones departamentales,...hagan llegar sus Estados Financieros; habiendo recibido como respuesta que la administración de recursos económicos correspondía a la Dirección Nacional del MAS-IPSP; a partir de la gestión 2018 en caso de descentralizar lo mencionado, se procederá al manejo independiente en cada departamental del Movimiento al Socialismo y para fines de descargo ante el Tribunal Supremo Electoral, se presentarán los Estados Financieros Consolidados...”

Al respecto, se evidenció que se emitió el Instructivo DN/MAS-IPSP N° 13/2017 de 21 de diciembre de 2017 a los Presidentes de las Direcciones Departamentales del MAS-IPSP de La Paz, Cochabamba, Oruro y Potosí para que remitan la información contable hasta el 02 de febrero de 2018 impostergablemente para que ésta sea consolidada por la Dirección Nacional.

Conforme a las aclaraciones efectuadas por el Partido Político, se levanta la observación, en virtud a que aseveran que la información proporcionada es íntegra y además presentan el Instructivo para la entrega de información contable a fin de realizar la consolidación de los Estados Financieros, expuesto en el numeral 3.3. del presente informe.

3.4. GASTOS NO RECONOCIDOS

En el numeral 2.4. del Informe Preliminar INF.FIS.UTF N° 086/2018, se estableció que existen gastos de la gestión 2016 que fueron respaldados con facturas que corresponden a otras gestiones: gestión 2014 Bs67.530,00 y gestión 2015 Bs19.480,99 haciendo un total de Bs87.010,99, el detalle se expone en el siguiente cuadro:

Comprobante		Factura		Importe Bs
N°	Fecha	N°	Fecha	
Gestión 2014				
E-05	09/11/2016	1941	14/01/2014	12.880,00
E-16	05/09/2016	945	01/02/2014	46.500,00
E-05	09/11/2016	3186	27/09/2014	250,00
E-29	13/12/2016	814	27/09/2014	350,00
E-37	22/04/2016	1807	09/10/2014	5.530,00
E-05	09/11/2016	1576	22/10/2014	240,00
E-07	29/11/2016	101024085	22/10/2014	1.500,00
E-29	13/12/2016	888	25/10/2014	250,00
E-29	13/12/2016	141561	05/12/2014	30,00
Total gastos respaldados con documentación de la gestión 2014				67.530,00
Gestión 2015				
E-37	22/04/2016	2044	21/02/2015	10.000,00
E-37	22/04/2016	2045	24/02/2015	420,00
E-02	12/02/2016	23437	18/05/2015	77,00
E-03	15/02/2016	28342	18/05/2015	75,00
E-03	15/02/2016	28343	18/05/2015	22,00
E-03	12/01/2016	7396	25/05/2015	130,00
E-03	12/01/2016	8739	02/06/2015	30,00
E-15	13/12/2016	9131	23/06/2015	237,00
E-18	13/12/2016	553	26/06/2015	206,00
E-03	12/01/2016	26140	02/06/2015	50,00
E-03	12/01/2016	18770	09/06/2015	234,45
E-18	13/12/2016	2856	11/07/2015	770,00
E-15	13/12/2016	169846	27/08/2015	15,00
E-03	12/01/2016	20852	22/09/2015	200,02
E-24	17/08/2016	97996	23/09/2015	200,00
E-11	07/09/2016	070593	26/10/2015	804,00
E-23	17/08/2016	34532	26/10/2015	199,99
E-03	12/01/2016	897	29/10/2015	1.650,00
E-03	12/01/2016	602	11/10/2015	200,00
E-03	12/01/2016	78319	17/10/2015	100,00
E-03	12/01/2016	90350	18/10/2015	200,00
E-03	12/01/2016	66134	05/10/2015	160,02
E-03	12/01/2016	734567	18/10/2015	156,00
E-15	13/12/2016	7667	14/11/2015	200,00
E-24	17/08/2016	26496	21/11/2015	180,00

Comprobante		Factura		Importe Bs
Nº	Fecha	Nº	Fecha	
E-07	29/11/2016	2943	23/11/2015	1,637.00
E-23	17/08/2016	144293	26/11/2015	265,01
E-03	15/02/2016	212089	26/11/2015	94,00
E-23	17/08/2016	13949	27/11/2015	156,00
E-18	13/12/2016	3777	16/12/2015	703,50
E-03	12/01/2016	281020	20/08/2015	33,00
		214942	20/08/2015	
		163276	06/10/2015	
		1037335	06/10/2015	
		1042543	17/10/2015	
		1300409	18/10/2015	
E-03	12/01/2016	2746222	18/10/2015	52,00
		104020		
		377987		
		378685		
		711013		
		1246883		
		1685745		
		2086591		
3713795				
E-03	12/01/2016	710825	17/10/2015	24,00
		234761		
		1648213		
		3580675		
Total gastos respaldados con documentación de la gestión 2015				19,480.99
Total gastos no reconocidos por estar respaldados con documentación de las gestiones 2014 y 2015				87,010.99

La deficiencia comentada contraviene lo establecido en el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, cuyos artículos señalan:

Artículo 33° (Ejercicio Presupuestario) del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, señala que: *“...El ejercicio presupuestario es el período que se inicia el 1° de enero y concluye el 31 de diciembre de cada año...”*

Artículo 87°.- (Documentos que constituyen descargo de Ingresos y Gastos). *“...Los gastos de funcionamiento, educación ciudadana, difusión de documentos político-programáticos, período de campaña y propaganda electoral que respalde el movimiento económico financiero comprende la siguiente documentación:*

1. *Estados Financieros al 31 de diciembre de cada año.*

2. Estado de Resultados al 31 de diciembre de cada año, por fuente de financiamiento...”.

Asimismo vulnera el Principio de Contabilidad Generalmente Aceptado de “Ejercicio”, señala que: “...En las empresas en marcha es necesario medir el resultado de la gestión de tiempo en tiempo, ya sea para satisfacer razones de administración, legales, fiscales o para cumplir con compromisos financiero, etc. Es una condición que los ejercicios sean de igual duración, para que los resultados de dos o más ejercicios sean comparables entre sí...”

Lo mencionado, denota descuido del Contador al respaldar los gastos con facturas de años anteriores no existiendo aclaración al respecto, que permita validar la documentación presentada como respaldo de los gastos que corresponden a las gestiones 2013 y 2014, existiendo susceptibilidad de la legalidad y correspondencia de los pagos realizados por el Partido Político.

Respuesta del Partido Político “Movimiento al Socialismo - Instrumento Político por la Soberanía de los Pueblos” (MAS-IPSP)

La respuesta a la Observación N° 2.4, en la nota CITE: DN-MAS-IPSP/177/2018, señala textualmente: “...Conforme a procedimientos administrativos transparentes y oportunos, podemos informar que el actual Directorio Nacional, ha notificado con el Informe Preliminar de Fiscalización N°086/2018 a los ex Dirigentes nacionales y Administrador respectivamente, quienes estuvieron a cargo durante la gestión 2016, mediante notas de fecha 29 de mayo de 2018 DN.MAS-IPSP 061/2018 Nélide Sifuentes Cueto; DN.MAS-IPSP 062/2018 Concepción Ortiz y DN.MAS-IPSP 063/2018 a Ramiro Villamil Peñaranda, para que nos hagan llegar sus aclaraciones y descargos correspondientes, a la fecha no hemos recibido respuesta alguna esos requerimientos.

Cabe indicar que las facturas de la gestión 2015 por Bs19.480,99 suponemos que no fueron devengadas conforme a procedimientos contables, teniendo limitaciones para subsanar de manera imparcial al no contar argumentos sólidos para las facturas que corresponden a la gestión 2014, desconociendo esa deficiencia técnica, por nuestra parte, hemos cumplido en hacer conocer a los involucrados el informe preliminar de fiscalización, para que subsanen esas observaciones y no recibimos respuesta alguna.

Al respecto, de acuerdo a información verbal del ex Administrador de la Dirección Nacional del MAS-IPSP, indicó que el motivo del pago posterior se habría debido a la falta de recursos, la no presentación oportuna de esas facturas por los proveedores de servicios y la falta de devengamiento por contabilidad, sin embargo, los gastos si ocurrieron tal y como adjuntaron la documentación administrativa contable, presentada ante la Unidad de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral....”

En la revisión realizada al descargo presentado por el Partido Político, se verificó la emisión de las notas DN.MAS-IPSP N° 061, 062 y 063/2018 citadas en sus argumentos, solicitando descargos y aclaraciones al Informe Preliminar y no existiendo respuesta al respecto.

Conforme a las aclaraciones y la falta de descargos presentados por el Partido Político, se **mantiene** la observación por 87.010,99; en virtud a que no presentan documentación para justificar los gastos no reconocidos.

- Por consiguiente se recomienda al Máximo Ejecutivo del Partido Político “Movimiento Al Socialismo – Instrumento Político por la Soberanía de los Pueblos” (MAS-IPSP), instruir al Contador que a través de las instancias pertinentes realice las acciones administrativas y legales para la recuperación de **Bs87.010,99** de los responsables del manejo de los recursos de la gestión fiscalizada, debiendo presentar la constancia de la devolución de los recursos observados a la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral para el seguimiento correspondiente.

3.5. GASTOS SIN SUFICIENTE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO

En el numeral 2.5. del Informe Preliminar INF.FIS.UTF N° 086/2018, se estableció la falta de documentación de respaldo de los gastos ejecutados por un total de **Bs2.766.248,98**; con fuentes: Recursos Propios Bs2.508.897,98 y Recursos de la Cooperación “SF-Dinamarca” Bs257.351,00; según se describe en el siguiente:

Comprobante		Importe Bs	Razón Social y/o Beneficiario	OBSERV.
Nº	Fecha			
Partida: 12100 Personal Eventual				
E-04	15/02/2016	8.000,00	Ramiro Villamil	- No adjunta informe de actividades - No existe evidencia de la retención de impuestos.
E-05	15/02/2016	8.000,00	Ramiro Villamil	
E-02	08/03/2016	8.000,00	Ramiro Villamil	
E-20	14/04/2016	8.000,00	Ramiro Villamil	
E-10	20/05/2016	8.000,00	Ramiro Villamil	
E-06	28/06/2016	8.000,00	Ramiro Villamil	
E-04	22/07/2016	8.000,00	Ramiro Villamil	
E-27	12/08/2016	8.000,00	Ramiro Villamil	
E-14	05/09/2016	8.000,00	Ramiro Villamil	
E-02	05/10/2016	8.000,00	Ramiro Villamil	
E-03	09/11/2016	8.000,00	Ramiro Villamil	
E-09	08/12/2016	8.000,00	Ramiro Villamil	
E-25	13/12/2016	8.000,00	Ramiro Villamil	
Partida: 25500 Publicidad				
E-07	18/04/2016	430.980,24	UNITEL	- No adjuntan factura - No adjuntan contrato de servicio de emisión de publicidad

Comprobante		Importe Bs	Razón Social y/o Beneficiario	OBSERV.
Nº	Fecha			
E-25	20/04/2016	1100	UNITEL	- Respaldos en fotocopias simples de factura y contrato. - No adjuntan evidencian del producto del servicio cancelado (CD jingle).
E-26	22/04/2016	1.400,00	RADIODIFUSORA INTEGRACION SRL	
E-27	22/04/2016	2500	RADIO COMUNITARIA TAHUANTINSUYO	
E-36	20/04/2016	7.500	PROA RED DE COMUNICACIÓN	
E-01	04/05/2016	113.120,00	GIGAVISION SRL	
E-03	23/05/2016	1.500,00	MELODIA 99,3	- No adjuntan evidencian del producto del servicio cancelado (CD spot).
E-04	23/05/2016	1.500,00	RADIO DIFUSORAS LA PAZ SRL.	- No adjuntan contrato ni factura del servicio contratado.
E-08	29/06/2016	2.500,00	RUBEN RIOS PAREDES	- No adjuntan contrato ni factura del servicio contratado, por lo que no es posible conocer el medio de comunicación. - No adjuntan evidencian del producto del servicio cancelado (CD spot)
E-05	15/08/2016	116.350,00	RICACRUZ LTDA.- CADENA A	- No adjuntan evidencian del producto del servicio cancelado (CD publicidad emitida).
E-06	15/08/2016	664.916,88	ATB ILLIMANI DE COMUNICACIONES	
E-08	16/08/2016	563.090,82	UNITEL	- El pago se encuentra registrado por Bs570.356,35, sin embargo, las facturas suman Bs563.090,82, existiendo una diferencia de Bs7.265,53 que no se encuentra documentada.
E-04	05/09/2016	775,00	SISTEMA CRISTIANO DE COMUNICACIONES SR.	- Respaldos en fotocopias simples de factura y contrato.
E-013	12/09/2016	4.250,00	ATB RADIO	
E-08	25/10/2016	3.400,00	PERIODICO CAMBIO	- No se adjunta factura. - La orden de publicidad se adjunta en fotocopia.
Partida 21600 Servicios de Internet y Otros				
E-32	28/12/2016	2.660,00	Ramiro Villamil Peñaranda	- Pago respaldado con una boleta de depósito que no especifica la denominación del gasto.
Partida 22110 Pasajes al Interior del País				
E-06	16/02/2016	5.535,00	IDEAL TOURS	- No adjuntan planillas de usuarios. - Pasés a bordo - Informe de Comisión de viaje.
E-07	16/02/2016	5.647,00		
E-04	21/03/2016	4.454,00		

Comprobante		Importe Bs	Razón Social y/o Beneficiario	OBSERV.
Nº	Fecha			
E-09	20/05/2016	300.00		<ul style="list-style-type: none"> - No adjuntan factura. - No adjuntan contrato. - No adjuntan planilla de participantes.
E-02	22/07/2016	9,893.00		
E-09	16/08/2016	3,081.00		
E-12	09/09/2016	13,178.00		
E-04	08/12/2016	21,448.00		
E-31	22/12/2016	28,885.00		
Partida 22120 Pasajes al Exterior del País				
E-22	15/04/2016	24.478,00	IDEAL TOURS	<ul style="list-style-type: none"> - No adjuntan planillas de usuarios - Pases a bordo. - Acta o informe de reunión o evento realizado.
E-01	22/07/2016	29.546,00		
E-03	08/12/2016	21.210,00		
Partida 22210 Viáticos al Interior del País				
E-06	30/05/2016	1.357,00	Modesto Condori Cuiza	<ul style="list-style-type: none"> - No adjuntan planilla de pago que especifique el cálculo realizado - El "Formulario de Descargo" – Resumen de actividades realizadas, no cuenta con la aprobación del Responsable Económico o Máxima
E-12	17/08/2016	1.268,00	Leónidas Zurita Vargas	
E-13	17/08/2016	988,00	Leónida Zurita Vargas	
E-14	17/08/2016	2.857,00	Leónida Zurita Vargas	
E-15	17/08/2016	1.905,00	Leónida Zurita Vargas	
E-17	17/08/2016	1.964,00	Leónida Zurita Vargas	
E-18	17/08/2016	1.190,00		
E-19	17/08/2016	1.190,00	Leónida Zurita Vargas	
E-20	17/08/2016	1.667,00		
E-06	05/09/2016	10.361,00	Herminia Choquetarqui	
E-07	05/09/2016	2.701,00		<ul style="list-style-type: none"> - No adjuntan planilla de pago que especifique el cálculo realizado. - El "Formulario de Descargo" – Resumen de actividades realizadas, no cuenta con la aprobación del Responsable Económico o Máxima Autoridad de la Organización Política.
E-09	07/09/16	4.597,00	Julio Huaraya Cabrera	
E-11	07/09/16	804,00	Zabina Pizarro Toroya	
E-27	13/12/2016	4.430,00	Herminia Choquetarqui	
E-28	13/12/2016	17.708,00	Ricardo Miranda	
E-29	13/12/2016	14.568,00	Leónida Zurita Vargas	
Partida: 22220 Viáticos – Viajes al exterior del País				
E-02	12/01/2016	2.759,00	Leónida Zurita Vargas	<ul style="list-style-type: none"> - No adjuntan planilla de pago que especifique el cálculo realizado - El "Formulario de Descargo" – Resumen de actividades realizadas, no cuenta con la aprobación del Responsable Económico o Máxima Autoridad de la Organización Política.
E-16	17/08/2016	2.857,00		
E-16	13/12/2016	2.409,00		
Partida: 22600 Transporte de personal				
E-05	18/01/2016	3.400,00	Jesús Campos	- No adjuntan contrato ni recibo

Comprobante		Importe Bs	Razón Social y/o Beneficiario	OBSERV.
Nº	Fecha			
			Sanabria	de pago que respalde el servicio prestado.
E-18	01/04/2016	3.600,00	Ramiro Villamil Peñaranda	- No adjuntan planilla de participantes al Congreso. - No adjuntan factura o recibo del proveedor de alimentos. - No existe autorización para desembolso de fondos.
E-15	13/12/2016	500,00	Feliciano Vegamonte Belgara	- No adjuntan planilla de beneficiario.
E-32	28/12/2016	5.700,00	Sin nombre	- Falta Acta o informe de la reunión o evento realizado.
E-15	13/12/2016	2.000,00	Carlos Menacho Ojopi	
Partida: 23100 Alquileres de edificios				
E-06	12/10/2016	2.300,00	Ximena Avalos	No adjuntan contrato ni recibo de pago que respalde el servicio prestado.
Partida: 23400 Otros alquileres				
E-32	28/12/2016	100,00	Hostal Jaldin Bolívar	- No adjuntan lista de los beneficiarios. - No adjuntan acta o informe de la reunión o evento realizado
E-32	28/12/2016	3.660,00	Residencial Bethel	
E-32	28/12/2016	540,00	Residencial Pinocho	
Partida: 25230 Auditoria Externa				
E-08	31/03/2016	12.000,00	Ramos Calderón Auditores y Consultores	- No adjuntan el contrato del servicio prestado.
E-29	27/04/2016	12.000,00	Ramos Calderón Auditores y Consultores	
E-13	05/12/2016	12.000,00	Ramos Calderón Auditores y Consultores	
E-33	27/12/2016	12.000,00	Ramos Calderón Auditores y Consultores	
E-08	31/03/2016	12.000,00	Ramos Calderón Auditores y Consultores	
Partida: 25600 Servicios de Imprenta				
E-15	05/09/2016	210,00	Multilaser	- No adjuntan la muestra de las credenciales.
E-16	05/09/2016	46.500,00	Imprenta Graficolor	- No adjuntan muestra de credenciales, no adjuntan contrato de servicio
E-07	18/10/2016	360,00	Ruta Publicitaria	- No adjuntan muestra del banner.
E-05	08/12/2016	7.350,00	María Luisa Castro Poma	- No adjuntan factura ni contrato del servicio.
E-08	30/11/2016	480,00	Imprenta, Empastados Zodiaco	- No adjuntan la muestra de los membretados.
Partida: 25602 Servicios de fotocopias				

Comprobante		Importe Bs	Razón Social y/o Beneficiario	OBSERV.	
Nº	Fecha				
E-32	28/12/2016	1.084,00	FOTOCOPIAS COPYARON	- No adjuntan autorización para la entrega de fondos por la persona Responsable. - No mencionan la finalidad del gasto	
Partida: 31100 Refrigerios Alimentos para personas					
E-17	01/04/2016	3.000,00	Ramiro Villamil Peñaranda	- No adjuntan planilla de los participantes. - No adjuntan factura ni recibos.	
E-21	14/04/2016	3.078,00	Ramiro Villamil Peñaranda	- No adjuntan documentos de respaldo.	
E-11	20/05/2016	940,00	Jimena Avalos Quispe	- No adjuntan planilla de los participantes. - No adjuntan factura ni recibos.	
E-02	29/06/2016	427,00			
E-04	28/06/2016	4.250,00	Sebastiana Macías Jaramillo		
E-05	28/06/2016	400,00	Jimena Avalos Quispe		
E-05	28/06/2016	125,00	Jimena Avalos Quispe		
E-07	18/10/2016	1.600,00	Ximena Avalos Quispe		
E-32	28/12/2016	3.717,00	Restaurant Las Cabañas		
Partida: 33100 Hilados y Telas					
E-19	05/04/16	2.500,00	Leónida Zurita Vargas		No adjuntan la muestra, factura y/o recibo del proveedor.
E-34	18/04/2016	4.000,00	Leónida Zurita Vargas		
E-37	22/04/2016	15.950,00	ASATEX		
E-06	08/12/2016	16.900,00	ASATEX	- No adjuntan la muestra del material	
E-06	08/12/2016	11.195,00	-----	- No adjuntan documentación de respaldo.	
E-07	08/12/2016	14.580,00	Telas M&M	- No adjuntan la muestra del material.	
E-07	08/12/2016	9.181,00	-----	- No adjuntan documentación de respaldo.	
E-30	13/12/2016	10.000,00	Leónida Zurita Vargas	- No adjuntan documentación de respaldo como ser: factura, contrato, muestra de las banderas, no existe autorización por el responsable económico.	
Partida: 34500 Productos de Minerales no Metálicos y Plásticos					
E-19	13/12/2016	14.635,00	SIGRAF	- No adjuntan el contrato del servicio.	
E-21	13/12/2016	1.600,00	Ruta Publicitaria	- No adjuntan la muestra o fotografía del banner.	
E-32	28/12/2016	367,40	Ramiro Villamil Peñaranda	- No mencionan la finalidad, lugar y fecha de la reunión.	
Partida: 39900 Otros materiales y suministros					
E-05	05/10/2016	225,00	Sin nombre	- No especifica el destino y motivo de la compra de plaqueta.	
E-05	05/10/2016	200,00	Jimena Avalos Quispe	- Gastos que no está autorizado	

Comprobante		Importe Bs	Razón Social y/o Beneficiario	OBSERV.
Nº	Fecha			
E-15	13/12/2016	130,00	Multilaser	y no especifica el destino y motivo de la compra de la placa.
Total - Recursos Propios		2'508.897,98		

Gastos con Recursos "SF Dinamarca"

Comprobante		Importe Bs	Razón Social y/o Beneficiario	OBSERV.
Nº	Fecha			
Partida: 22110 Pasajes al interior del país				
E-02	24/05/2016	58.469,00	Ideal Tours	- No adjuntan pasajes ni pase a bordo -Falta planilla firmada de los dirigentes e invitados.
CA-01	26/05/2016	538,00	Sacred Lake	No especifica el motivo, lugar y fecha del viaje
CA-01	26/05/2016	1.200,00	Gran Hotel Ambassador	-La factura que adjuntan es fotocopia
CA-01	26/05/2016	900,00	Gran Hotel Ambassador	-No especifican el lugar, fecha nombre del usuario.
CA-01	26/05/2016	1.084,00	Gran Hotel Ambassador	
Partida: 25210 Consultorías por Producto				
E-07	14/04/2016	73.080,00	Fernando Aramayo Carrasco	- No adjuntan contrato de servicio. - No adjuntan factura
E-01	25/07/2016	78.080,00	Fernando Aramayo Carrasco	
E-02	25/07/2016	20.000,00	Fernando Aramayo Carrasco	
Partida: 25230 Auditoria Externa				
E-01	31/03/2016	24.000,00	Ramiro Calderón – Auditores y Consultores SRL	-No adjuntan contrato del servicio de auditoría
Total – SF Dinamarca		257.351,00		
Total General– Recursos Propios y SF Dinamarca		2'766.248,98		

Al respecto, los artículos 61º, 72º y 88º del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas,, aprobado mediante Resolución N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, señalan lo siguiente:

- Artículo 61º (Documentos de Respaldo, Clasificación y Autorización de Desembolsos): "...*Todo desembolso por gasto incurrido por las*

organizaciones políticas, en actividades ordinarias, de educación ciudadana, difusión de documentos político-programáticos, campaña y propaganda electoral, deberá contar con la documentación de respaldo suficiente y pertinente con la información precisa que permita su registro de acuerdo al clasificador de gastos. Dichos pagos deben ser autorizados por una persona independiente del manejo y custodia de los recursos así como de las actividades contables o de registro...”

- Artículo 72º(Comprobantes del Registro de Transacciones): *“...Las transacciones deben realizarse en forma correlativa en los respectivos comprobantes de ingreso, egreso y diario y estar adecuadamente respaldados por la documentación original de primera entrada pertinente y competente que generó el hecho económico...”*
- Artículo 88º.- (Gastos No Documentados), señala que: *“... Son todos aquellos gastos que no estén debidamente respaldados con documentos justificatorios y no se adecuen a las partidas presupuestarias detalladas en el Anexo “Clasificador Egresos” o no cumplan con los objetivos, no serán aceptados por el Tribunal Supremo Electoral y/o los Tribunales Electorales Departamentales...”*

La deficiencia comentada, se debe a que los responsables de la administración de los recursos del Partido Político, no consideraron lo establecido en el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas al haber procesado la información contable sin contar con la respectiva documentación de respaldo, ocasionando que los gastos ejecutados no se encuentren justificados.

Respuesta del Partido Político “Movimiento al Socialismo-Instrumento Político por la Soberanía de los Pueblos” (MAS-IPSP)

De acuerdo a nota DN-MAS-IPSP/177/2018, con relación a la observación 2.5. “Gastos sin suficiente documentación de respaldo”, realizan las aclaraciones a las partidas correspondientes, según se describe en el siguiente cuadro:

Partida	Importe Bs.	Documento Faltante	Descargo Presentado
12100 Personal Eventual	104.000,00	- No adjunta informe de actividades - No existe evidencia de la retención de impuestos	En la Nota DN-MAS-IPSP/177/2018 de 10/08/2018, respecto al punto 2.5 realizan la aclaración y señalan que: “...El Responsable Administrativo, que no cumplió con las obligaciones laborales, adjuntan el CE- N° 5 de 05/07/2017 por Bs67.897,44 por concepto de pago de finiquito según artículo 13 de la Ley General del Trabajo. Por lo expuesto se manfiene la observación por Bs104.000,00

Partida	Importe Bs.	Documento Faltante	Descargó Presentado
25500. Publicidad	1'118.116,06	<ul style="list-style-type: none"> - No adjuntan factura - No adjuntan contrato de servicio de emisión de publicidad. - Respaldo en fotocopias simples de factura y contrato. - No adjuntan evidencias del producto del servicio cancelado (CD jingle). 	En la Nota DN-MAS-IPSP/177/2018 de 10/08/2018, señala que: "Se ha procedido a la remisión de solicitud de documentación como facturas legalizadas, contratos y programación de la publicidad o pauteo, mismas que nos enviaron las empresas. Al respecto, se verificó que adjuntan facturas legalizadas y contratos de emisión de publicidad". Por lo que se levanta la observación de Bs1' 118.116,06.
	796.766,88		No adjuntan descargo. Por lo que se mantiene la observación por Bs796.766,88.
21600 Servicios de Internet y Otros	2.660,00	-Pago respaldado con una boleta de depósito que no especifica la denominación del gasto.	En la Nota DN-MAS-IPSP/177/2018 de 10/08/2018, señala que: "...Se solicitó al Sr. Ramiro Villamil para que realice las aclaraciones y descargos correspondientes de la gestión 2016", no se obtuvo ninguna respuesta. Por lo que se mantiene la observación por Bs2.660,00.
22110 Pasajes al Interior del País	92.421,00	<ul style="list-style-type: none"> - No adjuntan planillas de usuarios. - Pases a bordo. - Informe de Comisión de viaje. - No adjuntan factura. - No adjuntan contrato. - No adjuntan planilla de participantes. 	En la Nota DN-MAS-IPSP/177/2018 de 10/08/2018, señala que: "...Ante la ausencia y falta de documentación en archivos de la Unidad de Contabilidad, se ha procedido a solicitar a la Agencia de Viajes IDEAL TOURS, por tanto se adjunta la mayor cantidad de tickets o facturas para cada desembolso; sin embargo, no se pudo igualar en algunos casos al 100% por falta de documentación en archivos de IDEAL TOURS". Por lo que se mantiene la observación por Bs92.241,00
22120 Pasajes al Exterior del País	75.234,64	<ul style="list-style-type: none"> - No adjuntan planillas de usuarios. - Pases a bordo. - Acta o Informe de reunión o evento realizado. 	Adjuntan Nota DN-MAS-IPSP/081/2018 de 04/06/2018 dirigida a la empresa IDEAL TOURS, solicitando información sobre los servicios prestados por la Agencia de pasajes, solamente adjuntan los "Recibos de Caja" que incluye el nombre de los usuarios. Por lo que se levanta la observación de Bs75.234,64.
22210 Viáticos al Interior del País.	69.555,00	<ul style="list-style-type: none"> - No adjuntan planilla de pago de especifique el cálculo realizado. - El "Formulario de Descargo"-Resumen de actividades realizadas, no cuenta con la aprobación del Responsable Económico o 	En la Nota DN-MAS-IPSP/177/2018 de 10/08/2018, señala que: "...El pago de viáticos es de acuerdo a una escala aprobada por el Directorio de la Dirección Nacional del MAS-IPSP. Se remitió notas a los ex Dirigentes de la Dirección Nacional del MAS-IPSP y no se tuvo respuesta ni las aclaraciones...". Por lo que se mantiene la observación por Bs69.555,00.

Partida	Importe Bs.	Documento Faltante	Descargo Presentado
		Máxima Autoridad de la Organización Política.	
22220 Viáticos- Viajes al exterior del País.	8.025,00	<ul style="list-style-type: none"> - No adjuntan planilla de pago de especifique el cálculo realizado. - El "Formulario de Descargo"-Resumen de actividades realizadas, no cuenta con la aprobación del Responsable Económico o Máxima Autoridad de la Organización Política 	En la Nota DN-MAS-IPSP/177/2018 de 10/08/2018, señala que: "...No se tuvo colaboración del anterior Administrador en las aclaraciones de los presentes casos...". Por lo que se mantiene la observación por Bs8.025,00
22600 Transporte de Personal	13.200,00	<ul style="list-style-type: none"> - No adjuntan contrato ni recibo de pago que respaldo el servicio prestado. - No adjuntan planilla de participantes al Congreso. - No adjuntan factura ó recibo del proveedor de alimentos. - No existe autorización para desembolso de fondos. 	En la Nota DN-MAS-IPSP/177/2018 de 10/08/2018, señala que: "...No se pudo obtener la colaboración del anterior administrador en el esclarecimiento y aclaración de estas observaciones, para la gestión 2017 y 2018 se están las medidas para su cumplimiento...". Por lo que se mantiene la observación por Bs13.200,00
23100 Alquiler de Edificios	2.300,00	<ul style="list-style-type: none"> - No adjuntan contrato ni recibo de pago que respaldo el servicio prestado. 	En la Nota DN-MAS-IPSP/177/2018 de 10/08/2018, no adjuntan documentos de descargo, asimismo no realizan ninguna aclaración respecto a esta partida. Por lo que se mantiene la observación por Bs2.300,00
23400 Otros Alquileres	4.330,00	<ul style="list-style-type: none"> - No adjuntan lista de los beneficiarios. - No adjuntan acta o informe de la reunión o evento realizado. 	En la nota DN-MAS-IPSP/177/2018 de 10/08/2018, no adjuntan documentos de descargo, asimismo no realizan ninguna aclaración respecto a esta partida. Por lo que se mantiene la observación por Bs4.330,00
25230 Auditoría Externa	48.000,00	<ul style="list-style-type: none"> - No adjuntan el contrato del servicio prestado. 	Adjuntan copia legalizada del "Contrato de Servicios de Auditoría Externa, suscrito con Ramos Calderón Auditores y Consultores SRL, asimismo las copias legalizadas de las facturas Nros. 2 y 92 de 16/03/2016 y 21/12/2016 respectivamente. Por lo que se levanta la observación por Bs48.000,00

Partida	Importe Bs.	Documento Faltante	Descargo Presentado
25600 Servicios de Imprenta	54.900,00	<ul style="list-style-type: none"> - No adjuntan muestra de credenciales, no adjuntan contrato de servicio. - No adjuntan muestra del banner, membretados. - No adjuntan factura ni contrato del servicio. 	En la nota DN-MAS-IPSP/177/2018 de 10/08/2018, no adjuntan documentos de descargo, sin embargo señalan que: "... Se adjunta las credenciales como muestra del servicio recibido..." Al respecto, si bien señalan que adjuntan las credenciales, las mismas no fueron presentadas. Por lo que se mantiene la observación por Bs54.900,00
25602 Servicios de fotocopias	1.094,00	<ul style="list-style-type: none"> - No adjuntan autorización para la entrega de fondos por la persona Responsable. - No mencionan la finalidad de gasto. 	En la nota DN-MAS-IPSP/177/2018 de 10/08/2018, no adjuntan documentos de descargo, asimismo no realizan ninguna aclaración respecto a esta partida. Por lo que se mantiene la observación por Bs1.094,00.
31100 Refrigerios Alimentos para Personas	17.012,00	<ul style="list-style-type: none"> - No adjuntan planilla de los participantes. - No adjuntan factura ni recibos. - No adjuntan documentos de respaldo. 	En la nota DN-MAS-IPSP/177/2018 de 10/08/2018, mencionan que "...Se adjuntan planillas de participantes a las reuniones. Las compras fueron realizadas en mercado informal por tratarse de productos cárnicos, verduras y otros consumidos en el lugar de la reunión...", sin embargo no adjuntan las planillas mencionadas. Por lo que se mantiene la observación por Bs17.012,00
33100 Hilados y Telas	84.306,00	<ul style="list-style-type: none"> - No adjuntan la muestra, factura y/o recibo del proveedor. - No adjuntan documentación de respaldo como ser: factura, contrato, muestra de las banderas, no existe autorización por el responsable económico. 	Adjuntan la nota Cite DN-MAS-IPSP/086/2018 de 04/06/2018, de solicitud de copia legalizada de documentación de respaldo por provisión de materiales, dirigida a la Empresa ASATEX y no obtuvieron respuesta. Por lo que se mantiene la observación por Bs84.306,00.
34500 Productos de Minerales no Metálicos y Plásticos	16.602,40	<ul style="list-style-type: none"> - No adjuntan el contrato del servicio. - No adjuntan la muestra o fotografía del banner. - No mencionan la finalidad, lugar y fecha de la reunión. 	Adjuntan Cite DN-MAS-IPSP-087/2018 de 04/06/2018, solicitando copia legalizada de documentación de respaldo por la provisión de servicios o adquisición de materiales en favor del MAS, dirigida a la Empresa SIGRAF y no obtuvieron respuesta. Por lo que se mantiene la observación por Bs16.602,40

Partida	Importe Bs.	Documento Faltante	Descargo Presentado
39900 Otros Materiales y Suministros	555,00	- No especifica el destino y motivo de la compra de plaqueta. - Gastos que no está autorizado y no especifica el destino y motivo de la compra de la placa.	En la nota DN-MAS-IPSP/177/2018 de 10/08/2018, no adjuntan documentos de descargo, asimismo no realizan ninguna aclaración respecto a esta partida. Por lo que se mantiene la observación por Bs555,00.
Gastos con Recursos "SF Dinamarca"			
22110 Pasajes al interior del país	62.191,00	- No adjuntan pasajes ni pase a bordo. - Falta planilla firmada de los dirigentes e invitados. - No especifica el motivo, lugar y fecha del viaje.	En la nota DN-MAS-IPSP/177/2018 de 10/08/2018, señalan que: "...La lista de usuarios figura en el recibo de caja de Ideal Tours N° 297226 del 20/05/2016...". Por otra parte adjuntan la Nota DN-MAS-IPSP-089/2018 de 04/06/18 dirigida a Gran Hotel Ambassador, solicitando copia legalizada de la factura, por lo que no se obtuvo respuesta. Por consiguiente de acuerdo a la aclaración realizada respecto a la lista de usuarios. Se levanta la observación por Bs58.469,00 y se mantiene la observación por Bs3.722,00
25210 Consultorías por Producto	171.160,00	- No adjuntan contrato de servicio. - No adjuntan factura.	Se emite la nota DN-MAS-IPSP-090/2018 de 20/06/2018, dirigida a Fernando Aramayo Carrasco, Consultor, sin embargo no fue entregada debido a que no se encontró el domicilio legal del Consultor. Por lo que se mantiene la observación por Bs171.160,00
25230 Auditoría Externa	24.000,00	- No adjuntan contrato del servicio de auditoría.	En la nota DN-MAS-IPSP/177/2018 de 10/08/2018, no adjuntan documentos de descargo, asimismo no realizan ninguna aclaración respecto a esta partida. Por lo que se mantiene la observación por Bs24.000,00
TOTAL	2'766.248,98		

En resumen, conforme a las aclaraciones y a la documentación presentada, así como a la falta de descargos por el Partido Político "Movimiento Al Socialismo – Instrumento Político por la Soberanía de los Pueblos" (MAS-IPSP) se establece que se **mantiene** la observación por el importe modificado de Bs1'267.727,28 correspondiente a Recursos Propios y Bs195.698,00 correspondiente a Recursos "SF Dinamarca", totalizando el importe **Bs1'463.425,28**, de acuerdo al siguiente detalle:

Descripción	Saldos determinados s/g Numeral 2.5. del Informe Preliminar Bs	Gastos sin suficiente documentación de respaldo	
		Se levanta Bs	Se Mantiene Bs
Gastos con Recursos Propios			
Personal Eventual	104.000,00		104.000,00
Publicidad	1'914.882,94	1'118.116,06	796.766,88
Servicios de Internet y Otros	2.660,00		2.660,00

Descripción	Saldos determinados s/g Numeral 2.5. del Informe Preliminar Bs	Gastos sin suficiente documentación de respaldo	
		Se levanta Bs	Se Mantiene Bs
Pasajes al Interior del País	92.421,00		92.421,00
Pasajes al Exterior del País.	75.234,64	75.234,64	
Viáticos al Interior del País	69.555,00		69.555,00
Viáticos al exterior del país	8.025,00		8.025,00
Transporte de personal	13.200,00		13.200,00
Alquileres de edificios	2.300,00		2.300,00
Otros Alquileres	4.330,00		4.330,00
Auditoría Externa	48.000,00	48.000,00	
Servicios de Imprenta	54.900,00		54.900,00
Servicios de Fotocopias	1.094,00		1.094,00
Refrigerios Alimentos para personas	17.012,00		17.012,00
Hilados y Telas	84.306,00		84.306,00
Productos de Minerales no Metálicos y Plásticos	16.602,40		16.602,40
Otros materiales y suministros	555,00		555,00
Total Recursos Propios.	2'509.077,98	1'241.350,70	1'267.727,28
Gastos con Recursos "SF Dinamarca"			
Pasajes al interior del país	62.191,00	58.469,00	3.722,00
Consultorías por Producto	171.160,00		171.160,00
Auditoría Externa	24.000,00		24.000,00
Total – SF Dinamarca	254.167,00	58.469,00	195.698,00
TOTAL	2'763.244,98	1'299.819,70	1'463.425,28

- En consecuencia se reitera la recomendación al Máximo Ejecutivo del Partido Político Movimiento Al Socialismo – Instrumento Político por la Soberanía de los Pueblos” (MAS-IPSP), respecto al importe de **Bs1'463.425,28** cuyos descargos no son suficientes para justificar la ejecución de los gastos en fines propios de la Organización Política, correspondiendo, instruir al Contador que en futuras presentaciones de los Estados Financieros, ante la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral, sustente las transacciones realizadas con la documentación de respaldo suficiente y pertinente, a objeto de justificar el destino y manejo adecuado de los recursos en cumplimiento al Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado mediante Resolución de Sala Plena TSE-RSP N° 263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013, en tanto el Tribunal Supremo Electoral no emita un nuevo Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas en el marco de la Ley N° 1096 de Organizaciones Políticas aprobada el 01 de septiembre de 2018.

3.6. OTRAS OBSERVACIONES IDENTIFICADAS

A. INEXISTENCIA DE SUFICIENTE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO

En el numeral 2.6. del Informe Preliminar INF.FIS.UTF N° 086/2018, se estableció que el Partido Político “Movimiento Al Socialismo - Instrumento Político por la Soberanía de los Pueblos” (MAS-IPSP), expone en el Balance General al 31 de diciembre de 2016, un saldo en el Activo de Bs2'329.481,72; de acuerdo al siguiente detalle:

Cuenta	Importe Bs.
ACTIVO	
ACTIVO CORRIENTE	
Disponibilidades	177.580,00
Cuentas por Cobrar	632.165,77
Total Activo Corriente	810.015,77
ACTIVO NO CORRIENTE	
Bienes de Uso	2'021.462,92
Depreciación Bienes de Uso	(513.900,84)
Activo Intangible	11.903,87
Total Activo No Corriente	1'519.465,95
TOTAL ACTIVO	2'329.481,72
PASIVO	
Pasivo Corriente	
Préstamos por Pagar	115.929,00
Deudas Comerciales	103.127,04
Documentos Comerciales por Pagar	129.566,00
Total Pasivo Corriente	348.622,04
Pasivo No Corriente	
Pasivo Diferido	86.612,00
TOTAL PASIVO	435.234,04

Del análisis de las cuentas que lo componen, se establecen las siguientes observaciones:

CUENTAS POR COBRAR

Se estableció que la cuenta “Cuentas por Cobrar” tienen un saldo de Bs632.165,77; de los cuales corresponden a Cuentas por Cobrar de gestiones anteriores Bs511.031,00, Cuentas por cobrar a Rolando Magne Singuri Bs118.134,77 y Fondos con Cargo a Rendir por Bs3.000,00.

Al respecto, se conoce que las Cuentas por cobrar se originaron en la gestión 2013, sin que exista evidencia de que a la fecha de presentación de los Estados Financieros (31 de marzo de 2018) se hayan tomado acciones para su recuperación.

Respuesta del Partido Político “Movimiento al Socialismo-Instrumento Político por la Soberanía de los Pueblos” (MAS-IPSP)

De acuerdo a nota DN-MAS-IPSP/177/2018, con relación a la observación 2.6, respecto a “Cuentas por Cobrar”, señala que: *“...Para regularizar los saldos de esta partida, en fecha 23 de enero de 2018, con Cite CA.MAS-IPSP N°002/2018, la Vice Presidencia del MAS-IPSP, ha recibido del área administrativa detalle de las personas con cuentas pendientes para que la compañera Segundina Flores Solamayo Secretaria Económica de nuestra Organización, efectúe las acciones administrativas correspondientes para notificar de manera personal a los involucrados y posteriormente en plazos oportunos, presenten sus aclaraciones e informes documentarios ó en su defecto realicen la devolución de los importes expuestos para cada caso; aclarando que, en muchas de las mismas el origen de esos importes tienen antigüedad de más de cinco años y se debe sustentar con antecedentes que originaron esos egresos. El compromiso del actual Directorio Nacional, es hacer seguimiento continuo por tratar en muchos casos de ex dirigentes o militantes, en primera instancia se efectuará por la vía administrativa y en caso de no recibir la atención oportuna iniciar las acciones legales que correspondan...”*

Consecuentemente de acuerdo a las observaciones descritas en el numeral 2.6 puntos A, B y C del Informe de Fiscalización Preliminar, aceptamos las recomendaciones mismas que a partir de la gestión 2018, período que está vigente el actual Directorio del MAS-IPSP se tendrá el debido cuidado y diligencia profesional por parte del personal contratado...”

Al respecto, considerando los argumentos expresados por el Partido Político y la aceptación de la recomendación emitida, demostrando interés de regularizar lo observado, correspondiendo **levantar** la observación de las “Cuentas por Cobrar”, cabe señalar que la Unidad Técnica de Fiscalización efectuará el seguimiento correspondiente en las próximas fiscalizaciones a fin de confirmar su cumplimiento.

ACTIVO FIJO

Se estableció que la cuenta “Activo Fijo”, está compuesto por las cuentas de: Edificios, Equipos de Oficina y Muebles, Equipos de Comunicación, Equipos de Computación y Maquinaria y Equipos de Producción expuestas por un saldo de Bs2'021.462,92 que incluye la disminución de la depreciación acumulada de dichos activos, el detalle es el siguiente:

Detalle	Activo Fijo	Depreciación Acumulada	Saldo del Activo
	Bs.	Bs.	Bs.
Edificios	1'766.901,38	264.174,87	1.502.726,51
Equipo de Oficina y Muebles	15.843,71	15.971,09	-127,38

Detalle	Activo Fijo	Depreciación Acumulada	Saldo del Activo
	Bs.	Bs.	Bs.
Equipos de Comunicación	2.800,51	1.470,75	1.329,76
Equipos de computación	210.197,67	210.196,55	1,02
Maquinaria y Equipos de Producción	25.719,65	22.087,48	3.632,17
TOTAL	2.021.462,92	513.900,84	1.507.562,08

Al respecto se verificó que del importe neto de Bs1'766.901,38 correspondiente a la cuenta "Edificios" no adjunta documentación que respalde el registro de propiedad del mencionado bien inmueble a nombre del Partido Político "Movimiento Al Socialismo - Instrumento Político por la Soberanía de los Pueblos" (MAS-IPSP), tampoco se adjunta información de la ubicación del inmueble, aspectos que ya fueron observados en la fiscalización de la gestión 2015, mediante Informe INF.FIS.UTF N° 134/2017, emitido por la Unidad Técnica de Fiscalización.

El Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012 en el artículo 69° (Registro de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles), señala: *"..Las organizaciones políticas tienen la obligación de registrar los bienes muebles, inmuebles e intangibles, adquiridos con fondos partidarios o recibidos en donación o legado en sus registros contables, debiendo ser inscritos a nombre de la organización política en las instituciones de registros públicos que correspondan..."*

La ausencia de los mencionados documentos denota la inobservancia del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas por parte de los responsables de la administración del patrimonio del Partido Político.

- Se recomendó al Máximo Ejecutivo del Partido Político "Movimiento al Socialismo - Instrumento Político por la Soberanía de los Pueblos" (MAS-IPSP), instruir a la Responsable Económica y al Contador, presentar a la brevedad la documentación que acredite el derecho propietario a fin de validar la propiedad del bien.

Respuesta del Partido Político "Movimiento al Socialismo-Instrumento Político por la Soberanía de los Pueblos" (MAS-IPSP)

De acuerdo a nota DN-MAS-IPSP/177/2018, con relación a la observación 2.6, respecto a la cuenta "Activo Fijo", señala que: *"...Para respaldar las diferentes cuentas que componen el Activo Fijo, adjuntamos detalle de los bienes de nuestra Organización, habiendo constatado en esta labor que, los importes expuestos en los diferentes rubros están sobrevaluadas en virtud a que muchos de los Activos ya cumplieron su vida útil; en gestiones posteriores previo informe en Ampliado Nacional o Congreso Ordinario de nuestra Organización política se comunicará el tratamiento contable de ajuste que requiere para sanear los saldos de estas partidas, con esa autorización se tomarán las medidas administrativas y contables de ajustes*

pertinentes, conforme a Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados así como el cumplimiento de la Normativa vigente para el efecto.

Respecto a la documentación del inmuebles de nuestra propiedad ubicado en la calle Luis Jemio N° 1549 de la zona de Miraflores de la ciudad de La Paz, hemos solicitado a nuestro Delegado Titular ante el OEP con notas habiendo recibido respuesta con nota de fecha 10/04/2018 adjuntando un anillado con la documentación de respaldo, antecedentes que está siendo regularizada ante la oficina de Derechos Reales para asegurar el derecho propietario del bien inmueble a nombre del MAS-IPSP, asimismo, informar que hemos suscrito con el Gobierno Autónomo Municipal de La Paz convenio de pagos para normalizar el impuesto a la propiedad de bienes inmuebles de las gestiones 2013, 2014 y 2015, documento que también adjuntamos en fotocopias para su valoración.... Una vez concluya el trámite de registro de propiedad que se encuentra en curso, remitiremos los antecedentes para su constatación cumpliendo de esta manera la recomendación pertinente...”

*Consecuentemente de acuerdo a las observaciones descritas en el numeral 2.6 puntos A, B y C del Informe de Fiscalización Preliminar, **aceptamos** las recomendaciones mismas que a partir de la gestión 2018, período que está vigente el actual Directorio del MAS-IPSP se tendrá el debido cuidado y diligencia profesional por parte del personal contratado...”*

Al respecto, adjuntan fotocopias del Testimonio de la Escritura Pública de Compra Venta del Inmueble ubicado en la Calle Luis F. Gemio N°1549 de la zona de Miraflores, a favor del Partido Político “Movimiento al Socialismo - Instrumento Político por la Soberanía de los Pueblos” (MAS-IPSP), señalando que los originales están en trámite de saneamiento del derecho propietario y pago de impuestos pendientes.

De acuerdo a la documentación de descargo presentada y a lo descrito precedentemente, se **levanta** la observación expuesta en el numeral 3.6, punto A “**Activo Fijo**” del presente informe, sin embargo, en las futuras fiscalizaciones se efectuará el seguimiento hasta la conclusión del trámite de derecho propietario.

MAQUINARIA Y EQUIPOS DE PRODUCCIÓN

Se estableció que la cuenta “Maquinaria y Equipos de Producción”, tiene un saldo neto de Bs3.632,17 que no se encuentra respaldado con un Estado de cuenta que proporcione información detallada respecto a su composición, que incluya fecha de adquisición, importe de la compra, determinación de la depreciación anual y de las actualizaciones, tampoco adjuntan documentos relacionados con el inventario físico de estos bienes.

Asimismo, no aclaran a qué tipo de maquinaria se refieren al registrar como “maquinaria y equipos de producción”, dado que el Partido Político no tiene el objetivo de “producir” ningún bien.

Respuesta del Partido Político “Movimiento al Socialismo-Instrumento Político por la Soberanía de los Pueblos” (MAS-IPSP)

De acuerdo a nota DN-MAS-IPSP/177/2018, con relación a la observación 2.6, punto A “Maquinaria y Equipos de Producción”, señalan que: “...El saldo de esta cuenta se debe a una mala apropiación contable, efectuada por los ex responsables del manejo administrativo, aspecto que será subsanada en los Estados Financieros de la gestión 2018, previo relevamiento de información documentada. Se remite cuadro con detalle de los bienes conforme al sistema contable de la gestión 2016...”

Consecuentemente de acuerdo a las observaciones descritas en el numeral 2.6 puntos A, B y C del Informe de Fiscalización Preliminar, **aceptamos** las recomendaciones mismas que a partir de la gestión 2018, período que está vigente el actual Directorio del MAS-IPSP se tendrá el debido cuidado y diligencia profesional por parte del personal contratado...”

Al respecto, adjuntan un cuadro de Actualización y Depreciación de Activos Fijos, en el que detallan la composición de la cuenta “Maquinaria y Equipo de Producción”, consistente en:

Nº Código	Descripción	Costo Histórico Bs.
12313	Maquinaria y Equipo de Producción	
1	Máquina de costura eléctrica	954,85
2	Celular Qbos	344,81
3	Grabadora Olympus	434,99
4	Cámara filmadora Sony Modelo 108	781,92
5	Fotocopiadora Bizub 420	5.859,76
6	Transformador Eléctrico c/rojo	161,65
7	Equipo de plastificación	1.631,15
8	Equipo de plastificación	1.631,15
9	Equipo de plastificación	1.631,15
10	Equipo de plastificación	1.631,15
11	Equipo de plastificación	1.631,15
12	Equipo de plastificación	1.631,15
13	Equipo de plastificación	1.631,15
14	Equipo de plastificación	1.631,15
15	Equipo de plastificación	1.631,15
16	Equipo de plastificación	1.631,15
	Total Maquinaria y Equipo de Producción	22.838,93

Asimismo, los argumentos señalados demuestran el interés de regularizar lo observado, por lo que en las próximas fiscalizaciones a ejecutarse por la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral éste aspecto será sujeto de

seguimiento se **levanta** la observación expuesta en el numeral 3.6 punto A “Maquinaria y Equipos de Producción” del presente informe.

PRESTAMOS POR PAGAR Y DEUDAS COMERCIALES

Se estableció que la cuenta “Préstamos por Pagar” tiene un saldo de Bs 115.929,00 y la cuenta “Deudas Comerciales por pagar” con saldo de Bs103.127,04, se originaron en gestiones anteriores.

Se evidencia que las Deudas por pagar no fueron amortizadas en su oportunidad, quedando pendiente de pago las obligaciones contraídas con los proveedores.

Al respecto, el Artículo 42º (Devengamiento de Gastos Ordinarios, de Educación Ciudadana, Difusión de documentos político-programáticos y de campaña y propaganda electoral) del “Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas”, establece que: “...*Los gastos devengados emergentes de todas las actividades, pendientes de pago al 31 de diciembre se pagarán indefectiblemente en los siguientes 60 días posteriores al cierre contable de la gestión, regularizando la partida correspondiente de amortización de la deuda, de tal manera que a la fecha de presentación de los estados financieros, las cuentas por pagar por servicios prestados por terceros arrojen un saldo de cero...*”

- Se recomendó al Máximo Ejecutivo del Partido Político “Movimiento Al Socialismo – Instrumento Político por la Soberanía de los Pueblos” (MAS-IPSP), instruir a la Responsable Económica y al Contador realizar las gestiones pertinentes a fin de que los saldos devengados pendientes de pago sean cancelados en su totalidad en cumplimiento al artículo 42º del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas.

Respuesta del Partido Político “Movimiento al Socialismo-Instrumento Político por la Soberanía de los Pueblos” (MAS-IPSP)

De acuerdo a nota DN-MAS-IPSP/177/2018, con relación a la observación 2.6, punto A “Préstamos por Pagar y Deudas Comerciales”, señalan que: “...*Conforme a la revisión de los archivos existentes en nuestras oficinas, no hemos constatado documentación de respaldo para subsanar esta cuenta, sin embargo en el transcurso de la gestión 2018, se efectuará el Ajuste contable correspondiente...*”.

*Consecuentemente de acuerdo a las observaciones descritas en el numeral 2.6 puntos A, B y C del Informe de Fiscalización Preliminar, **aceptamos** las recomendaciones mismas que a partir de la gestión 2018, período que está vigente el actual Directorio del MAS-IPSP se tendrá el debido cuidado y diligencia profesional por parte del personal contratado...*”

Considerando la respuesta del Partido Político y el compromiso de subsanar lo observado en la gestión 2018, corresponde **levantar** la observación expuesta en el

numeral 3.6 punto A “Prestamos por Pagar y Deudas Comerciales” del presente informe, sin embargo cabe señalar que este aspecto será sujeto de seguimiento en las próximas fiscalizaciones a ejecutarse por la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral.

B. APROPIACIÓN PRESUPUESTARIA INCORRECTA

En el numeral 2.6. punto B del Informe Preliminar INF.FIS.UTF N° 086/2018, se estableció la existencia de gastos que fueron registrados a una partida presupuestaria incorrecta, como ejemplo se tiene los siguientes casos:

Comprobante		Razón Social /Beneficiario	Importe Bs.	Partida Registrada	Partida Correcta
N°	Fecha				
E-03	12/01/2016	ENTEL S.A.	350,00	211 Comunicaciones	214 Servicios telefónicos
E-02	12/02/2016	ENTEL S.A	1.980,00	211 Comunicaciones	214 Servicios telefónicos
E-03	15/02/2016	ENTEL S.A.	2.789,15	211 Comunicaciones	214 Servicios telefónicos
E-01	08/03/2016	ENTEL S.A.	250,00	211 Comunicaciones	214 Servicios telefónicos
E-15	13/12/2016	Ramiro Villamil Peñaranda	30,00	211 Comunicaciones	226 Transporte de Personal
E-15	13/12/2016	Jimena Avalos	84,00	211 Comunicaciones	256 Servicios de Imprenta, fotocopiado y fotográficos
E-03	15/02/2016	EPSAS	20,00	21300 Agua Potable	311 Alimentos y bebidas para personas
E-02	29/06/2016	PURA AGUITA	20,00	21300 Agua Potable	311 Alimentos y bebidas para personas
E-15	13/12/2016	PURA AGUITA	20,00	21300 Agua Potable	311 Alimentos y bebidas para personas
E-03	15/02/2016	TAM	96,00	226 Transporte de Personal	22300 Fletes y almacenamiento
E-03	15/02/2016	Transporte El Dorado	40,00	226 Transporte de Personal	22300 Fletes y almacenamiento
E-18	01/04/2016	Ramiro Villamil Peñaranda	3.600,00	226 Transporte de Personal	31100 Alimentos y bebidas para personas
E-05	10/06/2016	Sin nombre	35,35	226 Transporte de Personal	395 Útiles de escritorio y oficina

Comprobante		Razón Social /Beneficiario	Importe Bs.	Partida Registrada	Partida Correcta
N°	Fecha				
E-05	10/06/2016	Transporte El Dorado	30,00	226 Transporte de Personal	22300 Fletes y almacenamiento
E-03	05/09/2016	Cooperativa "3 de mayo"	50,00	226 Transporte de Personal	22100 Pasajes
E-08	06/09/2016	Leonida Zurita Vargas	6,00	226 Transporte de Personal	85100 Tasas
E-08	06/09/2016	Reten autopista	302,50	226 Transporte de Personal	85100 Tasas
E-05	05/10/2016	Linea Sindical Turismo Urus	100,00	226 Transporte de Personal	22100 Pasajes
E-05	05/10/2016	Flota Bolivia	120,00	226 Transporte de Personal	22300 Fletes y almacenamiento
E-05	05/10/2016	Hostal Florida	150,00	226 Transporte de Personal	22200 Viáticos
E-05	05/10/2016	Jimena Avalos	750,00	226 Transporte de Personal	22200 Viáticos
E-03	09/11/2016	Flota Bolivia	25,00	226 Transporte de Personal	22100 Pasajes

Lo señalado contraviene los artículos 35° y 37° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas.

Artículo 35°(Imputaciones presupuestarias).”...*Son las referidas a los gastos que deben registrarse conforme al Clasificador por Objeto del Gasto que forma parte del presente Reglamento, diferenciando la fuente de recursos ejecutados por cada concepto. ...*”

Artículo 37°(Clasificador por Objeto del Gasto).”... *Es el documento, que forma parte del presente reglamento y constituye el Plan de Cuentas del Presupuesto, en el que se registra y presenta la información de carácter presupuestario aplicado por las organizaciones políticas...*”

La observación comentada, distorsiona el saldo registrado en los mayores de las partidas correspondientes a los gastos observados.

- Por tanto, se recomendó, al Máximo Ejecutivo del Partido Político “Movimiento al Socialismo - Instrumento Político por la Soberanía de los Pueblos” (MAS-IPSP), instruir al Contador que previamente al registro contable apropie correctamente a las cuentas específicas con el objeto de contar con información correcta de cada partida de gasto y en cumplimiento a lo establecido en el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas.

Respuesta del Partido Político “Movimiento al Socialismo-Instrumento Político por la Soberanía de los Pueblos” (MAS-IPSP)

De acuerdo a nota DN-MAS-IPSP/177/2018, con relación a la observación 2.6, punto B, señala que: “...Revisada los comprobantes contables observadas, aceptamos la recomendación mismas que corresponden a la impericia de los anteriores responsables del área contable, observando que el Plan de Cuentas utilizado en esa gestión no era la más adecuada conforme a los gastos efectivamente realizados, asimismo, evidenciamos que el personal que cumplió esas funciones y no cumplía con el perfil profesional en el área contable. Un detalle importante que señalamos y que debe pronunciarse el T.S.E. es que, los saldos expuestos en los Estados Financieros cuentan con informe de auditoría externa, realizado por la Consultora Ramos Calderón Auditores y Consultores SRL quienes en su Dictamen de la gestión 2016 no hicieron las observaciones pertinentes, en contradicción al informe preliminar de Fiscalización del TSE, al respecto, a partir de la gestión 2018 se contrató personal profesional competente en el área administrativa financiera y contable...”

Consecuentemente de acuerdo a las observaciones descritas en el numeral 2.6 puntos A, B y C del Informe de Fiscalización Preliminar, aceptamos las recomendaciones mismas que a partir de la gestión 2018, periodo que está vigente el actual Directorio del MAS-IPSP se tendrá el debido cuidado y diligencia profesional por parte del personal contratado...”

Al respecto, por los argumentos señalados por el Partido Político, se evidencia el interés de regularizar lo observado, por lo que se ejecutará el seguimiento correspondiente en las próximas fiscalizaciones por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral correspondiendo **levantar** la observación establecida en el punto 3.6. punto B del presente informe.

Con relación al pronunciamiento sobre el contenido del Informe de Auditoría Externa, corresponde señalar que la Unidad Técnica de Fiscalización no tiene la atribución para emitir pronunciamiento al respecto, nuestra labor se circunscribe a la ejecución de la fiscalización de la información económica y financiera remitida por las organizaciones políticas, con un alcance del 100% de las transacciones procesadas; sin embargo, de identificarse evidentes diferencias entre el Informe de Auditoría Externa y el Informe Preliminar de Fiscalización, la organización política (en el presente caso el Partido Político), podrá analizar la posibilidad de utilizar el Informe de la Unidad Técnica de Fiscalización como prueba válida para tomar las acciones legales que le convengan contra la Firma de Auditoría responsable de la emisión del Informe de Auditoría Externa.

C. INCOHERENCIA ENTRE EL MAYOR Y EL COMPROBANTE DE EGRESO

En el numeral 2.6. punto C del Informe Preliminar INF.FIS.UTF N° 086/2018, se estableció que en la cuenta “Egresos”, los comprobantes de egreso registran el débito a la cuenta 5201010001 Gastos en Comunicación, sin embargo en el libro mayor está registrado a la cuenta 520140001 Publicidad, el error ocasionó el registro inadecuado de Bs5'158.160,36; de acuerdo al siguiente detalle:

Comprobante		Factura		Importe Bs	Medio
N°	Fecha	N°	Fecha		
E-01	04/04/2016	101024085	11/03/2016	176.020,00	PAT
E-02	04/04/2016	146	01/03/2016	248.661,42	ATB
E-03	05/04/2016	643	01/02/2016	161.643,17	RED UNO
E-04	05/04/2016	022	29/02/2016	87.035,00	RICACRUZ
E-05	07/04/2016	13	02/03/2016	7.560,00	GIGAVISION SRL
E-08	18/04/2016	33,29,31,32,23,24,25	29/02/2016	259.025,00	RICACRUZ- CADENA A
E-09	18/04/2016	154,153,152,151, 150,149,148,147	01/03/2016	736.522,76	ATB
E-10	18/04/2016	2	11/03/2016	15.388,38	GRUPO FIDES
E-11	18/04/2016	46	14/03/2016	41.790,00	ABYAYALA
E-12	18/04/2016	47,48,50,49,51,52,53	14/03/2016	121.200,00	ABYAYALA
E-13	18/04/2016	15,14,22,17,13,16,12,11	11/03/2016	555.260,00	PAT
E-14	18/04/2016	212,216,217,213,215, 214,218,220,219	08/03/2016	639.672,00	BOLIVISION
E-16	18/04/2016	375,374,373,372,371	15/03/2016	132.800,00	SISTEMA CRISTIANO DE COMUNICACIONES SRL
E-24	19/04/2016	47,49,50,51, 52,48,53,56	02/03/2016	436.225,22	RED UNO S.A
E-02	12/08/2016	23,22,21	02/03/2016	57.085,00	GIGAVISION SRL
E-03	12/08/2016	14744, 14739, 14745, 14743, 14742, 14741, 14740, 14738, 14737, 14736, 14735	14/04/2016	455.458,00	RADIODIFUSORAS OPULARES S.A.
E-04	15/08/2016	54,55,57,62	02/03/2016	214.018,06	RED UNO DE BOLIVIA
E-07	16/08/2016	221, 222,223	08/03/16	176.760,00	ANTENA UNO CANAL 6 SRL
E-08	16/08/2016	389,388,264,265, 266,270,391,266	16/02/2016	570.356,35	UNITEL
E-26	24/08/2016	370,368,369	15/03/2016	65.680,00	SISTEMA CRISTIANO DE COMUNICACIONES SRL
		TOTAL		5'158.160,36	

Lo señalado contraviene los artículos 35° y 37° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas.

Artículo 35°(Imputaciones presupuestarias).”...*Son las referidas a los gastos que deben registrarse conforme al Clasificador por Objeto del Gasto que forma parte del presente Reglamento, diferenciando la fuente de recursos ejecutados por cada concepto. ...*”

Artículo 37°(Clasificador por Objeto del Gasto).”... *Es el documento, que forma parte del presente reglamento y constituye el Plan de Cuentas del Presupuesto, en el que se registra y presenta la información de carácter presupuestario aplicado por las organizaciones políticas...*”

La observación comentada, distorsiona el saldo registrado en el mayor de la partida de Publicidad y distorsiona el saldo expuesto.

- Se recomienda al Máximo Ejecutivo del Partido Político “Movimiento al Socialismo - Instrumento Político por la Soberanía de los Pueblos” (MAS-IPSP), instruir al Contador que previamente al registro, verifique la naturaleza del gasto y apropie adecuadamente las partidas que correspondan, con el objeto de contar con información útil y confiable en cumplimiento a lo establecido en los artículos 35° y 37° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas.

Respuesta del Partido Político “Movimiento al Socialismo - Instrumento Político por la Soberanía de los Pueblos” (MAS-IPSP)

De acuerdo a nota DN-MAS-IPSP/177/2018, con relación a la observación 2.6, punto C, señala que: “...*Las observaciones corresponden a la incompetencia del anterior personal técnico que estuvo a cargo de la parte contable, sin embargo, los gastos realizados corresponden por servicios prestados por las diferentes empresas de difusión y emisión de publicidad, mismas que pueden ser contrastadas con las facturas que adjuntamos en fotocopias legalizadas, para su verificación.*”

Consecuentemente de acuerdo a las observaciones descritas en el numeral 2.6 puntos A, B y C del Informe de Fiscalización Preliminar, aceptamos las recomendaciones mismas que a partir de la gestión 2018, período que está vigente el actual Directorio del MAS-IPSP se tendrá el debido cuidado y diligencia profesional por parte del personal contratado...”

Por los argumentos señalados y la documentación presentada, corresponde **levantar** la observación establecida al haber el Partido Político aceptado la recomendación expuesta en el punto 3.6. punto C del presente informe.

IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIÓN

De la validación, pertinencia y suficiencia de la documentación presentada por el Partido Político “Movimiento Al Socialismo – Instrumento Político por la Soberanía de los Pueblos” (MAS-IPSP), para levantar las observaciones identificadas en los rubros de Activo, Pasivo, Ingresos y en las distintas partidas presupuestarias de Gastos con Recursos Propios y Recursos del Convenio de Cooperación Interpartidaria (SF) Dinamarca, correspondiente a la gestión 2016, expuestas en el Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N°086/2018, se concluyó lo siguiente:

- C1.** El Partido Político “Movimiento Al Socialismo – Instrumento Político por la Soberanía de los Pueblos” (MAS-IPSP) **no subsanó** las observaciones referidas a Ingresos no respaldados con “Recibos de Aportaciones Individuales” por Bs7’581.096,00, de acuerdo a lo expuesto en el numeral **3.1.** del presente informe.
- C2.** Se establece que las aclaraciones y documentos de descargo presentados por el Partido Político “Movimiento Al Socialismo – Instrumento Político por la Soberanía de los Pueblos” (MAS-IPSP), **subsanar** las observaciones referidas a los “Aportes de Entidades Públicas” por Bs7’289.156,00, de acuerdo a lo expuesto en el numeral **3.2.** del presente informe.
- C3.** Los descargos presentados por el Partido Político “Movimiento Al Socialismo – Instrumento Político por la Soberanía de los Pueblos” (MAS-IPSP) permiten **levantar** la observación expuesta en el numeral **3.3.** del presente informe referida a Estados Financieros que no fueron consolidados a nivel nacional.
- C4.** El Partido Político “Movimiento Al Socialismo – Instrumento Político por la Soberanía de los Pueblos” (MAS-IPSP) **no subsanó** las observaciones referidas a Gastos no reconocidos por **Bs87.010,99**, según lo expuesto en el numeral **3.4.** del presente informe.
- R1.** Se recomienda al Máximo Ejecutivo del Partido Político “Movimiento Al Socialismo – Instrumento Político por la Soberanía de los Pueblos” (MAS-IPSP), instruir al Contador que a través de las instancias pertinentes realice las acciones administrativas y legales para la recuperación de **Bs87.010,99** correspondientes a gastos respaldados con facturas de años anteriores, debiendo presentar la constancia de la devolución de los recursos observados a la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral para el seguimiento correspondiente.
- C5.** El Partido Político “Movimiento Al Socialismo – Instrumento Político por la Soberanía de los Pueblos” (MAS-IPSP), **no subsanó** las observaciones referidas a “Gastos sin suficiente documentación de Respaldo” por **Bs1’463.425,28** descritas en el numeral **3.5.** del presente informe.

R2. Se recomienda al Máximo Ejecutivo del Partido Político “Movimiento Al Socialismo – Instrumento Político por la Soberanía de los Pueblos” (MAS-IPSP), respecto a la observación por **Bs1’463.425,28** cuyos descargos no son suficientes para justificar los gastos ejecutados, instruir al Contador que en futuras presentaciones de los Estados Financieros, sustente las transacciones realizadas con la documentación de respaldo suficiente y pertinente, a objeto de justificar el destino y manejo adecuado de los recursos en cumplimiento a lo establecido en el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas.

C6. Se establece que el Partido Político “Movimiento Al Socialismo – Instrumento Político por la Soberanía de los Pueblos” (MAS-IPSP), referente al numeral **3.6** “Otras Observaciones Identificadas”, expuestas en los puntos **A, B y C** del presente informe expresan la “**Aceptación**” y se comprometen a subsanar las observaciones posteriormente en las futuras remisiones de información.

Por lo tanto, se concluye que, el Partido Político “Movimiento Al Socialismo – Instrumento Político por la Soberanía de los Pueblos” (MAS-IPSP), cumplió con remitir información y/o documentación que permitió la *fiscalización de su patrimonio, origen y manejo de sus recursos económicos* por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral en cumplimiento a la atribución conferida por el artículo 85° de la Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional de 16 de junio de 2010.

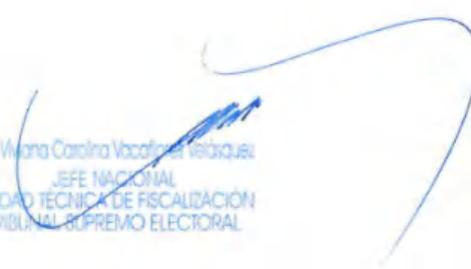
V. INFORME LEGAL

De conformidad con el artículo 113° (Informe Legal) del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado mediante Resolución SE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, el presente informe debe ser remitido a la Dirección Nacional Jurídica a objeto de su análisis y emisión del informe pertinente, para posteriormente elaborar el Informe Final de Fiscalización.

Es cuanto informamos a su Autoridad y Señoras(es) Vocales del Tribunal Supremo Electoral, para los fines consiguientes.



Lic. María E. Dávila Gonzales
AUDITOR FISCALIZADOR
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Lic. Wilma Carolina Vacaflor Velásquez
JEFE NACIONAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

VVV/medg
c.c.Arch.